



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1278

**ACTA No. 96-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del Acta de Directorio número 95-2010
- III. Conocimiento de oficio enviado por la Contraloría General de Cuentas
- IV. Recepción de Acta faccionada en reunión sostenida con la Comisión de la Paz y Desminado del Congreso de la República
- V. Reunión de trabajo en Congreso de la República
- VI. Conocimiento de Oficio de Consejo Consultivo
- VII. Delegación de Representación en Mandatarios
- VIII. Oficio sobre cambios de personal en Unidades Administrativas
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 95-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 95-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. El Directorio se da por enterado de oficio RENAP-CGC-OF-119-2010, del 23 de noviembre de 2010 remitido por la Contraloría General de Cuentas. En cuanto al hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes número 1 "adjudicación de servicio de enlace satelital a empresa no autorizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-", el Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que ya se había instruido al Director



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1279

Ejecutivo en el punto noveno del Acta de Directorio número 82-2010, de fecha 21 de septiembre de 2010, que se dedujeran las responsabilidades penales en contra de las personas que resultaran responsables, lo cual también había solicitado en actas anteriores. En relación al Hallazgo número 3, el Director Ejecutivo hace de conocimiento de Directorio que la Contraloría General de Cuentas tiene el expediente original del evento de Caso de excepción número 02-2009 "Arrendamiento con opción a compra de 250 dispositivos cortafuegos (FIREWALL) para las sedes del Registro Nacional de las Personas". El Directorio manifiesta que en el punto cuarto del Acta de Directorio número 81-2010, de fecha 17 de septiembre de 2010 se había pronunciado para que de conformidad con lo establecido con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 27 y 78 del Reglamento de dicha Ley, el Director Ejecutivo emitiera la Resolución correspondiente. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se traslade copia de la respuesta que se trasladará a la Contraloría General de Cuentas sobre el tema de mérito.-----

CUARTO: RECEPCIÓN DE ACTA FACCIÓNADA EN REUNIÓN SOSTENIDA CON LA COMISIÓN DE LA PAZ Y DESMINADO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. El Directorio recibe oficio RC-OF-2093-2010, del 24 de noviembre del año en curso, enviado por el Registro Central de las Personas con el que se adjunta copia simple del Acta sin número, emitida en la reunión de trabajo convocada por el Diputado Walter Rolando Félix López, Presidente de la Comisión de la Paz y Desminado del Congreso de la República de Guatemala. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que en forma inmediata se cumplan con los compromisos acordados en el acta de mérito y que en una próxima sesión de Directorio se indiquen los nombres de las personas que conformarán una comisión específica de la Institución con facultades de decisión, para visitar la Aldea Bulej, municipio de San Mateo Ixtatán y Aldea San Ramón, municipio de Barillas, ambas del departamento de Huehuetenango.-----

QUINTO: REUNIÓN DE TRABAJO EN CONGRESO DE LA REPÚBLICA. El Directorio acuerda asistir a la reunión de trabajo para el jueves 25 de noviembre, a la que invitan los Diputados del Congreso de la República de Guatemala, Carlos López Girón, Presidente de Comisión de Apoyo a la Recaudación Tributaria y Mario Rivera Cabrera, Quinto Secretario de Junta Directiva, en la que se pretende analizar y evaluar los trabajos del RENAP de algunos municipios del departamento de El Quiché. Además, recibe oficios RC-OF-2046-2010, del 24 de noviembre enviado por el Registro Central de las Personas, Oficio DPR-1536-2010, del 24 de noviembre remitido por la Dirección de Procesos y proyecto de informe conjunto elaborado por Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Legal y Dirección Informática y Estadística, todos los documentos relacionados con el tema de mérito. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que se afine la información consignada en el proyecto de informe.-----



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

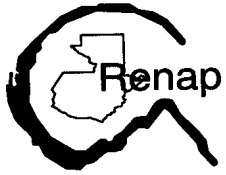
SIN SERIE



Nº 1280

SEXTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO DE CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio recibe oficio CC-204-2010 del 16 de noviembre de 2010, enviado por el Consejo Consultivo del RENAP. Por consenso y unanimidad el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, de las Reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 39-2010 del Congreso de la República de Guatemala, se inicie con el proceso de la publicación del proyecto de bases para consulta de las auditorías de sistemas, de personal y de procesos administrativo y financiero. Sin embargo, previo a este trámite es necesario que se modifique la denominación de la Licitación Pública Nacional e Internacional 01-RENAP- 2010, por: "Contratación de Servicios de Auditoría Externa de Procesos Administrativo y Financiero del Registro Nacional de las Personas, por los Períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de enero al 30 de junio de 2010"; asimismo, que para la Contratación de Servicios de Auditoría de Sistemas con énfasis en las Bases de Datos del Sistema del Registro Civil –SIRECI- y el Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO- para el Registro Nacional de las Personas –RENAP- en la sede central y cuarenta sedes municipales, se realice una Licitación tanto Nacional como Internacional. Además, se solicita que el Director Ejecutivo presente en sesión de Directorio del martes 30 de noviembre, el proyecto de bases de la auditoría de Recursos Humanos y se trasladen a la Dirección de Asesoría Legal para su correspondiente revisión. El Director Ejecutivo manifiesta que en una semana podrá trasladar dicho proyecto a la Dirección de Asesoría Legal para que le dé el formato correspondiente, después lo presentará en Directorio y con posterioridad lo remitirá al Consejo Consultivo para su revisión y observaciones correspondientes. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 25, de las Reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 39-2010 del Congreso de la República de Guatemala.

SÉPTIMO: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN MANDATARIOS: En base a las Opiniones emitidas por la Asesora Jurídica del Cuerpo Consultivo, Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, de fechas 15 y 17 de noviembre del año en curso, el Director Ejecutivo solicita al Directorio para que se le autorice delegar temporal y específicamente en las áreas jurídicas su representación mediante Mandatos Judiciales Especiales con Representación en Abogados contratados bajo el renglón presupuestario 029, estando bajo su control y de la Dirección de Asesoría Legal. Los nombres de los profesionales son: Edgar Roberto García Ovalle, Rosa Elida de Paz, Guisella María Zamora Sánchez, Diana Raquel Palencia Aldana. El Directorio por consenso y unanimidad autoriza para que el Director Ejecutivo delegue su Mandato Judicial en las ramas penal, laboral, civil y administrativa mientras que presten sus servicios profesionales en la Institución, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo. Además, se indica que los Abogados por pertenecer a un contrato 029 ejercerán dicho mandato en forma gratuitamente, ya que



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE

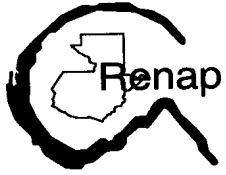


Nº 1281

prestan sus servicios en el RENAP; y, que el contrato se autorice por la Escribana de Gobierno o un Notario siempre que no se erogare cantidad alguna de dinero por honorarios. En virtud de lo anterior, el Directorio emite el Acuerdo número 60-2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, el que se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 60-2010 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, es una entidad autónoma, de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, a la que le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, así como la emisión del Documento Personal de Identificación –DPI-.

CONSIDERANDO Que dentro de las atribuciones del Directorio de la institución se encuentra la de autorizar al Director Ejecutivo para que delegue temporal y específicamente su representación legal en uno o más funcionarios de la Institución, o en su caso en un abogado, y siendo que los asuntos laborales, penales, civiles y administrativos de la Institución demandan su diligenciamiento oportuno y eficaz, se hace indispensable autorizar al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo de la Institución, para que otorgue Mandatos Judiciales Especiales con Representación en Abogados contratados bajo el renglón presupuestario 029 para diligenciar asuntos laborales, penales y administrativos del RENAP.

POR TANTO El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 literal L) del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, **ACUERDA: Artículo 1º.** Autorizar al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, **Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP**, a otorgar Mandato Especial Judicial con Representación en el área laboral, penal, civil y administrativa en los Abogados que a continuación se detalla, los cuales se encuentran contratados bajo el renglón presupuestario 029, propuestos por el Director Ejecutivo, bajo su estricta responsabilidad: - **Edgar Roberto García Ovalle** quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A-1 y registro 906,620, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala; - **Rosa Elida de Paz** quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden 0-16 y registro 108,574 extendida por el Alcalde Municipal de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; - **Guisella María Zamora Sánchez** quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A-1 y registro 996,101, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala; - **Diana Raquel Palencia Aldana** quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A-1 y registro 1,003,934, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala; Quienes deberán actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas del derecho ya referidas, mandato que ejercerán de forma gratuita, ya que prestan sus servicios en el RENAP, en el entendido que al darse por



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1282

terminados los contratos de servicios profesionales, dichos mandatos quedarán revocados. Además, el contrato se debe autorizar por la Escribana de Gobierno o un Notario siempre que no se erogue cantidad alguna de dinero por honorarios por parte de RENAP. **Artículo 2º.** Hágase saber lo resuelto al Director Ejecutivo de la Institución, a los Abogados: Edgar Roberto García Ovalle; Rosa Elida de Paz; Guisella María Zamora Sánchez y Diana Raquel Palencia Aldana, para su conocimiento y efectos consiguientes. NOTIFÍQUESE.- Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de noviembre de dos mil diez. Aparecen tres firmas ilegibles de los miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, **Magistrado Tribunal Supremo Electoral Presidente del Directorio**; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, **Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación**; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, **Secretario del Directorio.**-----

OCTAVO: OFICIO SOBRE CAMBIOS DE PERSONAL EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Directorio recibe oficio DE-4417-2010, del 23 de noviembre de 2010, enviado por el Director Ejecutivo con el que informa con los cambios realizados en los siguientes puestos: Registrador Central de las Personas, Director de Procesos, Directora de Planificación Institucional, Directora de Asesoría Legal y Director de Informática y Estadística. El Director Ejecutivo solicita que se ratifiquen los dos despidos del Registrador Central de las Personas y Director de Procesos, sin embargo, se le manifiesta por parte del Directorio que esta ratificación debe ser antes que se realicen los despidos de los Directores. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe someter a consideración de Directorio el despido o ratificación de nombramiento de los siguientes puestos: Registrador Central de las Personas, todos los Registradores Civiles, Registrador de Ciudadanos, Director de Procesos, Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Director de Capacitación. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva solicita que se trasladen para conocimiento del Directorio los currículos de los Directores de las Oficinas Ejecutoras que se van a contratar, para que puedan ser ratificados por Directorio. Además, que la remoción de su cargo de los Directores de las oficinas ejecutoras, se debe encausar a lo establecido en el artículo 21 de la Ley del RENAP. Y que para transparentar el proceso de selección de los Directores, que se realice una convocatoria pública para que las personas opten a los puestos vacantes. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.---

NOVENO: PUNTOS VARIOS. ENLACES. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva sugiere que se determine si existe exclusividad en el contrato suscrito con la empresa COMNET, para que otra empresa pueda prestar el servicio de enlaces satelitales. Además, como dicha empresa no entró a prestar el servicio de los enlaces satelitales a 50 sedes, se podría hacer la consulta para determinar si se pueden realizar los trámites respectivos para levantar un nuevo evento. Por lo que se puede solicitar la opinión legal correspondiente sobre ambos puntos. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1283

solicitado y que inicie el evento correspondiente para contratar los enlaces satelitales a nivel Nacional.-----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves veinticinco de noviembre de dos mil diez, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Gobernación.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintidós horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo